Buenaventura D.E., 16 de abril de 2026.

Señora Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacifico

ASUNTO: Evaluación Técnico-Económica Proceso de Mínima Cuantía No. 107-GINREDPA-2026.

Con toda atención me dirijo a la Señora Capitán de Corbeta, Coordinadora Intendencia Regional Pacifico, con el fin de informar que se efectuó Evaluación Técnico-Económica del proceso de Mínima Cuantía No.107-GINREDPA-2026 cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y TERRESTRE PARA PERSONAL DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA"**, participando los siguientes proponentes:

No.	OFERENTES
1	BAHIA DEL SOL

1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($12.691,000,00) M/CTE**., incluido IVA y demás erogaciones.

2. EVALUACION TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo Intendencia Regional Pacifico, el Comité Evaluador Técnico-Económico-Financiero, conformado por la suscrita, Técnico de Servicios **MAYRA LORENA ORTEGA MONTENEGRO**, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todas y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente BAHIA DEL SOL **CUMPLE** con los parámetros económicos exigidos por este comité, al no superar el valor unitario para cada ítem ni sobrepasar el valor total a ofertar por servicio establecido en el Anexo "A" Especificaciones Técnicas" del presente proceso.

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total estimado
Transporte ruta Buenaventura - Bocana o Bocana - Buenaventura	1,00	UN	60.000,00	60.000,00
Transporte ruta Buenaventura - Pianguita o Pianguita - Buenaventura	1,00	UN	65.000,00	65.000,00

Transporte ruta Buenaventura - Maguipi o Maguipi - Buenaventura	1,00	UN	86.333,33	86.333,33
Transporte ruta Buenaventura - Juanchaco o Juanchaco - Buenaventura	1,00	UN	109.666,67	109.666,67
Transporte ruta Buenaventura - Malaga o Malaga - Buenaventura	1,00	UN	133.000,00	133.000,00
Transporte ruta Buenaventura - Cali o Cali - Buenaventura	1,00	UN	65.000,00	65.000,00

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	BAHIA DEL SOL	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**X**	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	BAHIA DEL SOL	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, que acrediten experiencia en actividades iguales o similares al objeto contractual del presente proceso, y cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.		**X**

GARANTÍA TÉCNICA	BAHIA DEL SOL	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá garantizar mediante documento escrito, que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de doce (12) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.	**X**	

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	BAHIA DEL SOL	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros	**X**	

DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	BAHIA DEL SOL	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente interesado deberá contar con un punto de atención y/o sucursal y/o sede principal domiciliado en el Distrito de Buenaventura, para soportar dicha acreditación deberá aportar en su propuesta la Cámara de Comercio donde relacione el domicilio del punto de atención y/o sucursal y/o sede principal o en su defecto empresas socias establecidas en dicha ciudad (Buenaventura), según el registro de Cámara de Comercio, que presentando compromiso firmado por el proponente y dicha empresa, puedan realizar las veces de punto de atención requeridos por la DIMAR-GINREDPA. Lo anterior teniendo en cuenta que los servicios a adquirir serán solicitados desde y hacia Buenaventura y las playas de su jurisdicción, zonas que históricamente han sido consideradas de difícil acceso, por lo que es imperioso contar con un punto de atención	**X**	

presencial que responda a los requerimientos de la Entidad en tiempo real y en caso de presentarse algún inconveniente pueda ofrecer una solución oportuna y eficaz, de manera que no se afecten las actividades misionales y se cumplan los cronogramas proyectados.		
El oferente deberá presentar junto con su propuesta una certificación donde manifieste que cumple con la prestación del servicio de transporte marítimo y terrestre de lunes a domingo durante el plazo de ejecución del presente contrato hacia las rutas descritas en el anexo técnico del presente estudio, en los horarios establecidos por las empresas y las autoridades competentes para desplazamientos por vía marítima o terrestre.		**X**

2.3 EVALUACION DOCUMENTOS ECONOMICOS

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	BAHIA DEL SOL	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formato SIIF debidamente diligenciado: l oferente deberá aportar el Formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad.	**X**	
Certificación Bancaria: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.		**X**
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT): El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado.	**X**	

3. CONCLUSIÓN

Una vez verificados los documentos concernientes a la evaluación técnico-económica-financiera, se infiere que la propuesta presentada por el oferente BAHIA DEL SOL, **NO CUMPLE** con lo requerido en el Proceso de Mínima Cuantía No. 107-GINRED1-2026, por lo que a continuación se expone:

• Las actas de liquidación aportadas no están firmadas por la totalidad de los intervinientes. Por lo tanto, se solicita al oferente aporte *‘‘Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato”,* además deben aclarar cuales son los contratos que van a aportar pues son máximo 2 certificaciones o contratos adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.

• El oferente BAHIA DEL SOL **NO APORTÓ** la certificación donde manifieste que cumple con la prestación del servicio de transporte marítimo y terrestre de lunes a domingo durante el plazo de ejecución del presente contrato hacia las rutas descritas en el anexo técnico del presente estudio, en los horarios establecidos por las empresas y las autoridades competentes para desplazamientos por vía marítima o terrestre.

• El oferente BAHIA DEL SOL **NO APORTÓ** la certificación Bancaria con las condiciones requeridas. El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación…”. Este comité se permite solicitar al oferente BAHIA DEL SOL que allegue aclaración de acuerdo con lo ya enunciado, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido la oferta será rechazada.

Para constancia de lo anterior se firma la presente evaluación, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026 en Buenaventura, Valle del Cauca.

Atentamente,

Técnico de Servicios **MAYRA LORENA ORTEGA MONTENEGRO**
Comité Evaluador Técnico-Económico-Financiero
Proceso de Mínima Cuantía No. 107-GINREDPA-2026